

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1058/26

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 24 de marzo de 2026, acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puesto, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo tal acuerdo:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico.

Modificación del artículo 7.2 de la Ordenanza, de forma que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 7.2.

Tarifas. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Epígrafe

Tarifa primera: puestos de venta de chucherías, churrería o similar:..... 0 €.

Tarifa segunda: atracciones (castillos hinchables, coches choque...):..... 0 €.

Tarifa tercera: mercadillo en la plaza días autorizados: 3 €/día.

Contra el acuerdo de aprobación, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Poyales del Hoyo, a 14 de mayo de 2026.

La Alcaldesa en funciones, *Carolina Jiménez Alameda*.